República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número: DI-2018-9078-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 6 de Septiembre de 2018

Referencia: 1-47-0000-3498-18-8

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-3498-18-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada RODRIFLOR S.A., inscripta en el R.N.E. bajo el Nº 020045951 como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición Nº 0708/08, con vigencia hasta el día 18 de febrero del año 2013, solicita su inscripción como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico, con posterioridad a la fecha de vencimiento de su registro, conforme al detalle de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) Nº 708/98 y Disposición A.N.M.A.T Nº 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Articulo 8º, inciso ll) del Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Inscríbese a la firma RODRIFLOR S.A., con domicilio en la calle Arenales 333/337, de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de

Establecimiento como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico, conforme al siguiente detalle: Aromatizantes, Detergentes, Productos para Acondicionado de Ropa, Limpiadores, Sanitizantes/Desodorizantes, Productos para acabado de superficies en las formas de líquidos y semisólidos.

ARTICULO 2°.- establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica BENATAR Viviana Regina, Matricula Profesional N° 13.972.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Acéptanse los planos oficiales que constan en PLANO-2018-39441176-APN-DVPS#ANMAT

ARTICULO 5º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº: 1-47-0000-3498-18-8

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto
Date: 2018.09.06 16:48:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale
Administrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.09.06 16:48:45 -03'00'